

2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2011

VISTO la Resolución N° 1879/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Adrián Ángel BROGGI como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Lic. Máximo GIORDANO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Metodología para la mejor administración de los recursos humanos en la gestión de empresas de servicio en la etapa de maduración”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

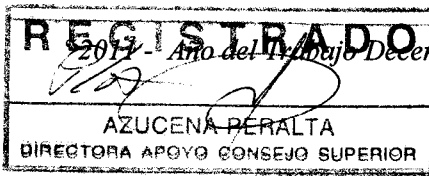
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1184 relativa a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Lic. Julio TESTA, el Dr. Antonio ARCIÉNAGA y el Mg. Fernando GACHE, como miembros titulares, y de los Mg. Carlos ARCERI y Fernando LAGE como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

 Por ello,



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Metodología para la mejor administración de los recursos humanos en la gestión de empresas de servicio en la etapa de maduración”, presentada por el Ing. Adrián Ángel BROGGI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Lic. Julio TESTA, Dr. Antonio ARCIÉNAGA y Mg. Fernando GACHE.

Miembros Suplentes: Mg. Carlos ARCERI y Fernando LAGE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 351/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior